



CÓDIGO DEL CONCURSO: 0209/PAD/022	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 2 de Septiembre de 2019	BOUC: 3 de Septiembre de 2019
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Psicología Evolutiva y de la Educación	
DEPARTAMENTO: Investigación y Psicología en Educación	
FACULTAD: Psicología	

Resolución de fecha 16 de Octubre de 2019 por la que se hace pública, de conformidad con lo establecido en la base V de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores Ayudantes Doctores, lo siguiente:

1º **Lista definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria arriba referenciada:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS	
Dª.	Cristina Casado Lumbreras
Dª.	Silvina Graciela Funez Lapponi
D.	Francisco Sacristán Romero

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS	Causa/s de exclusión
Ninguno	

- (1) No presentar fotocopia del Título de Doctor/a.
- (2) No presentar fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- (3) Presentar la instancia fuera de plazo.
- (4) _____



2º **Día, hora y lugar** en el que los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes:

Fecha:	18 de Octubre de 2018
Hora:	De 10 a 12 horas
Lugar:	Despacho Secretaria Docente Facultad

3º **Composición de la Comisión de Selección:**

Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
D.	Javier Martín Babarro	Da.	Marta Giménez Dasi
Da.	Gema Martín Seoane	Da.	María José Díaz-Aguado
D.	Juan Fernández Sánchez	Da.	Carla Sebastián Enesco
Da.	Ileana Enesco Arana (J. Facultad)	Da.	María Oliva Lago Marcos (J. Facultad)
Da.	Cristina Dopico Crespo (Rep. Trabaj.)	Da.	Eva María Pérez García (Rep. Trabaj.)

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a de la Universidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.